

para que puedan salir algunos Alumnos hábiles , y capaces de trabajar con alguna perfeccion , y enseñar lo que hayan aprendido en ella) ha de quedar integramente remunerada la enseñanza del referido Martinez , aunque no alcance à las utilidades que podria tener en el libre uso , y exercicio de su facultad , por haver manifestado su deseo de acreditar , que principalmente le mueve su amor à mi Real Servicio , y bien de la Pátria ; pero si pasado el tiempo de los doce años, huviere acertado à llenar el hueco de su encargo , espera que yo me digne , por un efecto de mi Real Piedad, y en recompensa de los desvelos , tareas , riesgos , y trabajos que ha sufrido en sus viages , y en cumplimiento de mis Reales disposiciones , consignarle la pension vitalicia que fuere de mi Real agrado , para poder proseguir con el honor que corresponde , à quien ha logrado mi Soberana Proteccion.

XVIII.

Como no es facil tener presente todo lo que puede ocurrir en lo succesivo , y para evitar recursos à mi Real Persona con qualquiera novedad que ocurriere: he venido en nombrar à Don Fernando de Magallon, Ministro de la referida mi Real Junta General de Comercio , por Juez Conservador de este nuevo establecimiento , satisfecho de que su zelo , instruccion y prudencia , sabrán llevarle al mas floreciente estado : de modo , que con su inmediato cuidado y proteccion se consigan en él mis Reales intenciones ; y este Ministro en conformidad de lo que se le tiene particularmente prevenido , me informará cada seis meses del estado y progresos de este establecimiento , por medio de mi Secretario del Despacho Universal de Hacienda : Y si ocurrieren algunas dudas sobre las condiciones que ván expuestas , ò alguna dificultad que se opusiere al referido establecimiento ; ò bien se creyere necesaria alguna

pro-